CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1289 DE 24 MAYO 2019

"Por medio de la cual se hace un encargo"

LA CONTRALORA DE BOGOTA D.C. (E.F)
(Resolución No. 1172 del 20 de mayo de 2019)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

C O N S I D E R A N D O

Que el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03,** de la **SUBDIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C. se encuentra en vacancia temporal por la licencia de maternidad de su titular **ANDREA RAMIREZ SUAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 52.951.985.

Que Aliansalud EPS mediante *"COMPROBANTE DE RADICACIÓN INCAPACIDADES O LICENCIAS"* No. 821-1022470 del 13 de mayo de 2019 informó sobre la licencia de maternidad de la funcionaria **ANDREA RAMIREZ SUAREZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 52.951.985.

Que dada la ausencia temporal de la titular del empleo y por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03,** de la **SUBDIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que **RODOLFO ROMERO ANGEL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 79.436.947, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03**, de la **SUBDIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, se hace necesario encargar al funcionario (a) **RODOLFO ROMERO ANGEL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 79.436.947, titular del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 05,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

1289

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1289 DE 24 MAYO 2019

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a **RODOLFO ROMERO ANGEL,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 79.436.947, en el empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 068, GRADO 03,** de la **SUBDIRECCIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**, a partir de la fecha de posesión y hasta por el tiempo que dure la licencia de maternidad del titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El término de duración del encargo no podrá ser superior al tiempo que dure la licencia de maternidad del titular del empleo. Al vencimiento del término el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo de carrera del cual es titutar.

PARÁGRAFO. El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, a potestad del nominador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO TERCERO. - La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 24 MAYO 2019

MARIA ANYME BARON DURAN
Contralora de Bogotá D.C. (E.F)

Elaboró: Sandra Paola Ruiz Barbosa - Profesional Dirección de Talento Humano
Revisó: Lizette Cañon Cardozo – Profesional Dirección de Talento Humano
Aprobó: Leydy Johana González Cely – Directora de Talento Humano